



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 317-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 26 de julio de 2019

VISTO:

Los Acuerdos Nro. 054, 055, 056, 058 y 059-2019-CF-FIIA-UNAS, del Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación."

Que, mediante el documento del visto, el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, contando con los informes de la Comisión de Evaluación Docente, propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes: M. Sc. LUZ MILAGROS FOLLEGATTI FROMERO en la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva; M. Sc. JAIME EDUARDO BASILIO ATENCIO en la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Dr. PEDRO PABLO PELAEZ SANCHEZ en la categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva, Dr. ROBERTO DAVILA TRUJILLO en la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva; y M. Sc. PEDRO ALEJANDRO VEJARANO JARA en la categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, acuerda aceptar las propuestas de ratificación de docentes efectuadas por facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a través de los Acuerdos del visto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Ratificar en la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva, a la M. Sc. LUZ MILAGROS FOLLEGATTI FROMERO, con efectividad al 8 de abril de 2016; adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Artículo 2°. – Ratificar en la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva, al M. Sc. JAIME EDUARDO BASILIO ATENCIO, con efectividad al 1 de abril de 2017; adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Artículo 3°. – Ratificar en la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva, al Dr. ROBERTO DAVILA TRUJILLO, con efectividad al 8 de abril de 2016; adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Artículo 4°. – Ratificar en la categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva, al Dr. PEDRO PABLO PELAEZ SANCHEZ, con efectividad 1 de abril de 2014; adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Artículo 5°. – Ratificar en la categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva, al M. Sc. PEDRO ALEJANDRO VEJARANO JARA, con efectividad 1 de abril de 2019; adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias; precisando que, si hasta la fecha de finalizado el plazo que otorga la Ley N° 30220, no acredita el grado académico acorde a su categoría; le será de aplicación lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL